



San José, 08 de octubre de 2020
DP-OGD-0962-2020

Señora
Rossberly Araya Adams
rosbyaa13@gmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su nuevo correo electrónico de fecha 07 de octubre del 2020, en el que vuelve a exponer su caso respecto al tema de la ayuda económica y se queja de la atención por parte del IMAS de Nicoya, resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de la Presidencia de la República, acoger su solicitud por cuanto en la Presidencia de la República, no se otorga este tipo de ayudas. Es evidente que el IMAS es la institución rectora y competente para resolver la gestión que plantea. Por esta razón su caso se trasladó mediante oficio DP-OGD-0811-2020 fechado 19 de agosto del 2020 y de acuerdo a su correo ya fue atendida por la institución. En ese sentido, la Presidencia de la República es respetuosa de las competencias legales que cada institución pública ostenta y cuenta con información sobre la atención, análisis y respuesta que brindaron a su caso, sin que esto implique la obligatoriedad de resolver favorablemente su petitoria.

No omito manifestarle que la Presidencia de la República, no es una instancia sustantiva que tenga competencia para resolver las diferentes solicitudes de la ciudadanía, sino que procura garantizar el debido traslado a la instancia o institución pública que pueda valorar y resolver lo que en derecho corresponda y que le sea debidamente comunicado a la persona interesada como se ha hecho en su caso.

Conforme a la normativa que regula al IMAS, donde la Presidencia de la República no tiene injerencia en su administración y decisión que tomen, por ley somos respetuosos en la decisión que ellas toman a la luz de la normativa vigente y requisitos que rigen en cada institución en la materia de su gestión, ya que injerencias en procesos están prohibidas según la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública que, en su Artículo 52.- Tráfico de Influencias.

Se sugiere que si tiene quejas, dudas o consultas sobre la respuesta a su petición, dirigirse directamente al IMAS Nicoya para la respuesta a su caso que a derecho corresponde de acuerdo a las normas y procedimientos que las dirigen. Damos por atendida su gestión y se procede al archivo respectivo sin adicionar trámite alguno.

.Atentamente

Sandra Loria Chaves
Jefe Oficina Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto oficio DP-OGD-0811-2020.

cc/ Oficina IMAS Nicoya
Archivo // llq.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR